



**Puerto de Gijón**



Autoridad Portuaria de Gijón

# **Informe justificativo**

## **CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA**

### **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSION A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJON SITUADOS EN ZONAS EXTERIORES AL PUERTO COMERCIAL MESES DE MARZO-ABRIL-MAYO DE 2022**

**Referencia expediente: SJ-ASE-CTR-MAY-2022-0037**

**EXP2022/001075**



## ÍNDICE

1	ANTECEDENTES.....	3
2	ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	5
3	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	5
4	PRESUPUESTO.....	7
5	PLAZO.....	8
6	EFFECTOS CONTABLES.....	8
7	PROPUESTA.....	9
8	FIRMA.....	9

## 1 Justificación de la situación de emergencia

La Autoridad Portuaria de Gijón (en adelante APG) es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que está adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de Puertos del Estado, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM).

Con el objeto de prestar, dentro de sus funciones, el servicio general de alumbrado (artículo 106.e TRLPEMM) y el servicio señalización marítima (artículo 137 TRLPEMM) la Autoridad Portuaria de Gijón tiene contratado el suministro eléctrico en baja tensión en los siguientes 14 puntos, correspondientes a instalaciones y edificios situados en diferentes zonas del dominio público portuario fuera de la red eléctrica del puerto comercial en la zona del Musel:

- 5 puntos de suministro en la zona del Puerto deportivo en Gijón, que comprende desde el dique de Santa Catalina hasta la intersección de las calles Rodríguez San Pedro y Dionisio Fernández Nespral.
- 7 puntos de suministro, situados en los respectivos faros adscritos a la Autoridad Portuaria de Gijón.
  - ✓ Faro de Peñas
  - ✓ Faro de Candas
  - ✓ Faro de Tazones
  - ✓ Faro de Lastres
  - ✓ Faro de Ribadesella
  - ✓ Faro de Llanes
  - ✓ Faro de San Emeterio
- 1 punto de suministro en la parrilla vías Aboño
- 1 punto de suministro en las parcelas de Jove

El referido contrato de suministro, fue adjudicado el 17 de julio de 2020 previa tramitación del oportuno expediente de contratación (EXP2019/003263) a la empresa FUSIONA COMERCIALIZADORA, S.A.

El contrato se formalizó entre las partes el 17 de agosto de 2020, dando inicio el suministro el 10 de septiembre de 2020 una vez firmado el acta de inicio del contrato, por un plazo de un (1) año, con posibilidad de acordar una única prórroga por otro (1) año más de duración.

El 8 de septiembre de 2021 el Presidente de la Autoridad Portuaria de Gijón acordó la prórroga del contrato por plazo de un año.

Ante la notificación de la prórroga contractual, la empresa contratista presentó escrito ante la APG mediante el que pone manifiesto los sustanciales cambios que se venían produciendo en los precios del mercado eléctrico, planteando por ese motivo a la Autoridad Portuaria de Gijón la posibilidad de llegar a un acuerdo para la modificación de los precios contractuales.

Descartada la viabilidad jurídica de la modificación de los precios propuesta, y previa tramitación del oportuno procedimiento, la Autoridad Portuaria de Gijón acordó con fecha 22 de noviembre de 2021 la resolución del contrato de mutuo acuerdo, quedando obligado el contratista a continuar con el suministro de energía eléctrica en las mismas condiciones en las que fue adjudicado, hasta que la APG formalizase un nuevo contrato con el mismo objeto.

Con fecha 4 de enero de 2022, FUSIONA COMERCIALIZADORA S.A. pone en conocimiento del Órgano de Contratación que debido a la extraordinaria, anómala y prolongada situación en la que se encuentra el mercado eléctrico y gasista actual, con un constante incremento de los precios sin previsión a corto-medio plazo de una moderación en los precios, les es imposible continuar con el contrato de suministro energético hasta la formalización del nuevo contrato, advirtiendo de la finalización del suministro el día 27 de febrero de 2022 fecha a partir de la cual el suministro pasará a ser prestado por la comercializadora de último recurso de la zona.

Ante esta situación, y sin perjuicio de continuar con la licitación de un nuevo contrato para el suministro de energía eléctrica en baja tensión, la Autoridad Portuaria se vio en la necesidad de actuar de manera inmediata, para garantizar la prestación de los servicios generales en el puerto que requieren del suministro de energía eléctrica para su funcionamiento (alumbrado y señalación marítima), y evitar con ello situaciones de grave peligro que se producirían en caso de que estos servicios dejaran de prestarse.

Por este motivo, para satisfacer la necesidad sobrevenida, se ordenó directamente la contratación con BASER, CO, sin tramitar un expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 LCSP.

## 2 Alcance de los trabajos

Con el objeto de prestar, dentro de sus funciones, el servicio general de alumbrado (artículo 106.e TRLPEMM) y el servicio señalización marítima (artículo 137 TRLPEMM) la Autoridad Portuaria de Gijón necesita continuar con el suministro eléctrico de las siguientes instalaciones y edificios situados fuera de la red de suministro correspondiente a la zona del puerto comercial del Musel.

El suministro se realiza en 14 puntos, distribuidos en diferentes zonas del dominio público portuario.

- 5 puntos de suministros en la zona del Puerto deportivo en Gijón que comprende desde el dique de Santa catalina hasta la intersección de las calles Rodriguez San Pedro y Dionisio Fernandez Nespral.
- 7 puntos de suministro, situados en los respectivos faros adscritos a la Autoridad Portuaria de Gijón.
  - o Faro de Peñas
  - o Faro de Candas
  - o Faro de Tazones
  - o Faro de Lastres
  - o Faro de Ribadesella
  - o Faro de Llanes
  - o Faro de San Emeterio

- 1 punto de suministro en la parrilla vías Aboño
- 1 punto de suministro en las parcelas de Jove

### 3 Duración del suministro

---

El suministro de energía eléctrica constituye un servicio de interés general, que debe mantenerse operativo pues de él depende la actividad humana y económica vinculada a las zonas de dominio público objeto de suministro, así como a la seguridad de la navegación.

Tras la resolución por mutuo acuerdo del contrato formalizado con FUSIONA COMERCIALIZADORA, S.A., que se obligaba a continuar prestando el suministro hasta la adjudicación de un nuevo contrato, la APG procedió a ordenar una nueva contratación (referencia SJ-ASE-CTR-MAY-2022-0018) mediante la tramitación urgente del expediente, por el procedimiento abierto, con un valor estimado de 185.000 euros, y un plazo de un (1) año, siendo único criterio de adjudicación el precio ofertado.

La inestable situación de los precios de la energía, han provocado que la adjudicación de un nuevo contrato con este objeto se demorara más de lo esperado por causas no achacables a la APG, al haber tenido que tramitar dos procedimientos, ya que el primero fue declarado desierto.

Previa tramitación de un segundo procedimiento de contratación, el 10 de mayo de 2022 el Órgano de Contratación resolvió la adjudicación del nuevo contrato a favor de TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A. El contrato se encuentra actualmente en plazo de recurso especial, previo a la formalización.

Desde el 27 de febrero de 2022, la APG se ha visto en la necesidad de contratar por razones de emergencia, el suministro de energía eléctrica directamente con la empresa BASER CO, sin la tramitación de un previo expediente de contratación, dada la urgente e imperiosa necesidad de garantizar el suministro eléctrico en el puerto.

El suministro eléctrico por parte de la empresa BASER CO finalizará en el momento en que se formalice el nuevo contrato, adjudicado a la empresa TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A, el 10 de mayo de 2022, y que previsiblemente, atendiendo al cumplimiento de los plazos de recurso impuestos por la norma contractual de aplicación, tendrá lugar el próximo mes de junio.

Se estima por tanto un plazo para la ejecución de este suministro de TRES (3) meses de duración, hasta la firma del nuevo contrato, en el mes de junio de 2022.

En todo caso, las actuaciones objeto del presente contrato se limitan a las estrictamente imprescindibles para atender la imperiosa necesidad del suministro de baja tensión a los edificios e instalaciones de la Autoridad Portuaria de Gijón situados en zonas exteriores al puerto comercial por un valor estimado de 30.000.

### 4 Presupuesto

---

Las Comercializadoras de Referencia, también conocidas como Comercializadoras de Último Recurso, son compañías energéticas designadas por el Ministerio de Industria para ofrecer las tarifas reguladas por el Gobierno.

Solo un número reducido de compañías pueden convertirse en Comercializadora de Referencia, ya que deben cumplir una serie de requisitos económicos y estructurales establecidos en el Real Decreto 216/2014:

- Suministrar energía durante los últimos 3 años, de manera ininterrumpida.



- Tener un mínimo de 25.000 clientes de media en los últimos doce meses, en toda España.
- Disponer de un capital social mínimo de 500.000 €.

Todas las Comercializadoras de Referencia tienen en común las siguientes características y condiciones:

- Ofrecen las tarifas reguladas de luz y gas.
- Los precios los marca el mercado, en función de la oferta y la demanda, y están regulados por el Gobierno.
- Solo con ellas puede solicitarse el bono social.
- En España solo existen 8 Comercializadoras de Último Recurso.

El presupuesto de gasto máximo estimado para el presente contrato es de 30.000 € (IVA no incluido).

Para el cálculo de este presupuesto se parte de la comparativa de costes entre el año pasado y el presente ejercicio, correspondientes al mismo suministro.

Los consumos eléctricos y costes para esos meses en 2021 en los 14 puntos objeto de suministro, fueron los siguientes:

PERIODO	CONSUMO	IMPORTE S/IVA
<b>2021</b>	<b>83.378</b>	<b>12.341,11 €</b>
marzo	30.465	4.532,62 €
abril	28.400	4.123,28 €
mayo	24.513	3.685,21 €
<b>Total general</b>	<b>83.378</b>	<b>12.341,11 €</b>

Un análisis de las primeras facturas recibidas por parte de BASER, (correspondientes al mes de marzo para 4 puntos de suministro de un total de 14) revela que, aún habiéndose consumido un -15,60% menos de energía que el pasado año en el mismo período, ya se registra un incremento de aproximadamente un 200% sobre el mismo periodo del año anterior según el siguiente cuadro:

**Año**

2014	2015	2016	2017
2018	2019	2020	2021
2022	2023		

**Mes**

enero	febrero	marzo	abril
mayo	junio	julio	agosto
septiembre	octubre	noviembre	diciembre

Suministros	CONSUMO	CONSUMO PERIODO ANTERIOR	% DIFERENCIA CONSUMOS	Importe	Importe periodo anterior	% DIFERENCIA
Alumbrado Dique Curvo	5.339	4.852	10,04 %	2.443,44 €	454,23 €	437,93 %
Alumbrado espigón central Fomento	1.132	914	23,85 %	636,16 €	177,62 €	258,16 %
Faro de San Emeterio	1.227	3.354	-63,42 %	644,42 €	464,75 €	38,66 %
Polideportivo de Jove	4	4	0,00 %	179,06 €	205,50 €	-12,87 %
<b>Total general</b>	<b>7.702</b>	<b>9.124</b>	<b>-15,59 %</b>	<b>3.903,08 €</b>	<b>1.302,10 €</b>	<b>199,75 %</b>

Si ponderamos dicho incremento del importe facturado con el descenso registrado en el consumo en ese período y para esos 4 puntos de suministro, obtenemos un incremento real de los precios del 237%.

Dado todo lo anterior, y tomando estos datos como referencia para el cálculo del presupuesto para los consumos registrados en ese periodo del año pasado, resulta el siguiente importe:

MESES	IMPORTE	INCREMENTO	IMPORTE S/IVA
mar-abr-may	12.341,1	237%	29.248,43
	1		

Los cálculos realizados y la tendencia alcista del mercado, aconsejan fijar un presupuesto de gasto máximo estimado para la contratación de **30.000 € (IVA no incluido)**.

## 5 Efectos contables

---

Este contrato tendrá la consideración contable de gasto.

## 6 Propuesta

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 LCSP la tramitación de emergencia de la contratación del suministro de energía eléctrica con la empresa BASER, CO, comercializadora de último recurso de la zona, se justifica en la necesidad de evitar los graves peligros para la seguridad que supondría dejar de prestar los servicios generales de alumbrado y señalización marítima en el puerto de Gijón, debido a acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputable al mismo, resultando imposible remediar la situación mediante la aplicación de la tramitación de urgencia.

En ese sentido, y amparados en el artículo 120 LCSP citado, se procedió a contratar libremente su objeto, sin sujeción a los requisitos formales establecidos en la LCSP, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1 d) LCSP, ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en la Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

## 7 Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses y Firma

---

Los abajo firmantes declaran conocer la Instrucción Técnica para el tratamiento de los posibles conflictos de intereses en el procedimiento de contratación de la APG (IT-12), y confirman que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE.

Asimismo, declaran que en este momento no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, comprometiéndose a poner en conocimiento del Órgano de Control cualquier situación de conflicto de intereses futura que pudiera surgir, relacionada con el presente procedimiento de contratación.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS

Mario de Miguel Riestra

*Firmado electrónicamente*

CONFORME DIRECTOR GENERAL

José Manuel del Arco de Sousa

*Firmado electrónicamente*